



AVISO No. 001
(Ley 1116 de 2006 artículo 19)

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO VALLE DEL CAUCA**

HACE SABER:

A todos los ACREEDORES del señor **JUAN CARLOS MONSALVE TREJOS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.298.688, que mediante providencia calendada 27 de enero de 2022, se admitió la solicitud de trámite de Reorganización Abreviada radicada con el número 76834310300220210027500, propuesta por el mismo deudor a través de mandataria Judicial. En dicha providencia se designó como promotor para ese asunto al deudor anteriormente nombrado.

Se previene al deudor que, sin la autorización de la Señora Juez del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tuluá (V), no podrá realizar enajenaciones que no estén comprometidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

Para los efectos establecidos en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, se fija el presente aviso a través de la Pagina Web de la Rama Judicial, en la Sección de AVISOS, que corresponde a este Juzgado.

FIJACION DEL AVISO:	04 de Febrero de 2022
EMPIEZA A CORRER:	07 de Febrero de 2022
TERMINA:	11 de Febrero de 2022
TERMINO:	Cinco (05) días

Correo electrónico del Juzgado: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se expide en Tuluá, Valle del Cauca, a los cuatro (04) día del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)

Firmado Por:

Angie Carolina Chapeton Sarmiento
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 02
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f8c5c2a0ead24d7eb1e7349f6998b91377fe174837b90727253350e8d48a304

Documento generado en 03/02/2022 11:03:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>